



DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLATO – JURIDICA - CONTRATOS

CODIGO: 151.85.01

VIGENCIA: 2024

VERSION: 1

COPIA CONTROLADA

Plato, 27 de enero de 2026.

Doctor:

JAVIER ALBERTO NIEBLES FERREIRA.

Secretario de Hacienda

Municipio de Plato Magdalena

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD ESTUDIO HOJA DE VIDA.

Cordial saludo:

En aras de establecer la exigencia legal contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, usted es el funcionario competente para ello, me permito solicitarle comedidamente se sirva evaluar la Hoja de Vida, presentada **GUILLERMO ENRIQUE NAVARRO HERRERA**, con la finalidad de verificar si cumple con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, para desarrollar el siguiente objeto que requiere contratar el Municipio de Plato – Magdalena, el cual consiste en: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA PARA EVIDENCIAR EL CUMPLIMIENTO DEL “INDICADOR SINTÉTICO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO DE SUBSIDIO” DEL MONITOREO PREVENTIVO DE LOS RECURSOS SGP DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**”, con la finalidad de que cumpla con las siguientes actividades específicas:

a) reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del contrato o convenio suscrito entre la entidad territorial y los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo. **b)** Reporte en el Sistema Único de Información (SUI), del Acuerdo mediante el cual se establecen los porcentajes de subsidios y contribuciones, para la vigencia a evaluar, acorde con el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya. **c)** Reporte en el Sistema Único de Información - SUI, del formato de Estratificación y Coberturas. **d)** Reporte en el SUI de la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) de la actualización o adopción de la estratificación del municipio conforme a la metodología nacional vigente. **PARAGRAFO 1:** - En razón al cargue de la anterior información, el Ministerio, **a)** Analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura urbana del servicio de acueducto, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI), respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar. **b)** Analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de acueducto, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI), con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar. **c)** Analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura urbana del servicio de alcantarillado, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI), con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar. **d)** Analizará y verificará para cada vigencia, la información de la cobertura rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros) del servicio de alcantarillado, reportada por los entes territoriales al Sistema Único de Información (SUI), con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar. **e)** Verificará para cada vigencia, la información de la cobertura urbana del servicio de aseo, reportada por los entes territoriales

Elaboró: Oficina Jurídica

Verificó: María P. Suarez Rodríguez

Aprobó: Armando Campuzano Restrepo



DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PLATO – JURIDICA - CONTRATOS

CODIGO: 151.85.01 VIGENCIA: 2024 VERSION: 1 COPIA CONTROLADA

al Sistema Único de Información (SUI), con respecto al rango de referencia definido para la vigencia a evaluar. **f)** Verificará para cada vigencia, el Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), en la zona urbana, según los datos reportados por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de Calidad del Agua Potable para el Consumo Humano (SIVICAP). **g)** Verificará, el Índice de Riesgo de Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), en la zona rural nucleada (centros poblados, corregimientos, caseríos, inspecciones de policía, entre otros), según los datos reportados por las autoridades sanitarias departamentales al Subsistema de Información de la Vigilancia de Calidad del Agua Potable para el Consumo Humano (SIVICAP). **h)** Verificará para cada vigencia el reporte de información al Sistema Único de Información (SUI) correspondiente a Información General del Servicio de Alcantarillado en el Municipio en lo que respecta al porcentaje (%) de cobertura de tratamiento de las aguas residuales generadas en la zona urbana del municipio. **i)** Analizará y verificará para cada vigencia, el sitio de disposición final de residuos sólidos y las toneladas dispuestas, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de aseo en el Sistema Único de Información (SUI). **j)** Analizará y verificará también, la continuidad del servicio de acueducto en la zona urbana con respecto a la vigencia anterior, de acuerdo con la información reportada por los prestadores del servicio de acueducto en el Sistema Único de Información (SUI) o en el Sistema de Información de Evaluación de Eficacia (SIEE) establecido por el Departamento Nacional de Planeación (ONP).

Las demás actividades que se requieran y que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado.

Atentamente,

Original Firmado

ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO

Alcalde Municipal.

Plato – Magdalena.